

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
PEREIRA - RISARALDA

Oficio 0116
Febrero 02 de 2016

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION
Municipio de Pereira
Ciudad

Referencia: Nulidad y Restablecimiento
Radicado: 66001-33-31-751-2015-00127-00
Demandante: Gloria Amparo Márquez Franco
Demandado: Nación-Ministerio de Educación-
Fomag

De manera atenta, me permito comunicarle que mediante providencia de fecha 21 de julio de 2015, se ordenó oficialie para que remita con destino al proceso de la referencia copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen al presente proceso (resolución No. 073 de febrero 27 de 2014, mediante la cual se reconoció la pensión de jubilación, oficio No. 36546 del 13 de noviembre de 2014, mediante la cual se niega devolución de aportes que fueron descontados y resolución No. 5432 de 24 de diciembre de 2014, mediante la cual la entidad demandada resuelve el recurso interpuesto contra la decisión anterior).

Es de advertir que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,


NATALIA RIVERA MUSTAFA
Secretaria

Centro Comercial Estación Central- Piso -1 local 19
Teléfono: (06) - 3339526 telefax: (06) - 3339542
Email: adm07per@cendoj.ramajudicial.gov.co
Pereira - Risaralda



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de febrero de 2016	Número de radicado:	8829
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	NATALIA RIVERA MUSTAFA		
Descripción o asunto:	OFICIO 0116	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

